



*Paola Roberti*  
Secretaría General  
Ministerio de la Mujer

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE FUNCIONES DEL MINISTERIO DE LA MUJER.**

Asunción, 14 de junio de 2017

**VISTO:** La Ley N° 4675/12, de fecha 25 de julio de 2012 “Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer”,

El **Decreto N° 630** de fecha 08 de noviembre del 2013 “Por el cual se reglamentan la Ley N° 4675 “Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer” y la Ley N° 34/92, y se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades y, se deja sin efecto el Decreto N° 9900/2012”,

El **Organigrama del Ministerio de la Mujer**, aprobado por Resolución N° 016/17, de fecha 24 de enero de 2017,

**CONSIDERANDO:** Las normas y políticas establecidas por la Secretaría de la Función Pública;

El proceso de mejoramiento de la estructura orgánica y funciones del Ministerio de la Mujer; realizado a través del trabajo de revisión y ajustes del Manual de Funciones por parte de los Viceministerios de Asuntos Técnicos y Administrativos, Igualdad y No Discriminación, Protección de los Derechos de las Mujeres, y el Staff del Ministerio de la Mujer.

La necesidad de fortalecer la gestión institucional orientada a mejorar la eficiencia y eficacia para el desarrollo de las funciones tendientes al logro del cumplimiento de la misión y visión del Ministerio de la Mujer.

**POR TANTO**, de conformidad con las disposiciones legales invocadas y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 242 de la Constitución de la República del Paraguay,

**LA MINISTRA DE LA MUJER  
RESUELVE:**

**Art. 1°- Aprobar el Manual de Funciones** del Ministerio de la Mujer, en virtud del Organigrama Institucional y las dependencias de la Institución. -----

**Art. 2°- Encomendar** a la Dirección de Gestión de Personas, realizar los trámites correspondientes para la efectiva aplicación del Manual aprobado en el Artículo 1° precedente. -----

**Art. 3° - Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar. -----

*Ana María Baiardi*  
Ministra